



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
40/2024	La Junta de Gobierno Local	09/05/2024

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

“EXPTE. 40/2024. ENAJENACIÓN PARCELAS UE-13 A:

Se transcribe la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de dos parcelas situadas en la Calle Espadañal, P-20 y P-21, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-13 A según las Normas Subsidiarias vigentes de Planeamiento Municipal de Cubas de la Sagra, con las siguientes características:

Parcela con alineación a la calle Espadañal P- 20 con una superficie de 304,40 m2.

Identificación registral	A efectos registrales se trata de una sola finca identificada como IDUFIR/CRU 28082000781185. finca registral 5698, inscrita en el tomo 1985, libro 109, folio 141, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada
Referencia catastral:	8395643VK2489N0001AG
Linderos, de la parcela total, según registro de la propiedad:	Oeste, con calle Espadañal. Norte, con Parcela 21 de la Calle Espadañal. Sur, con Parcela 19 de la Calle Espadañal. Este, con la Calle Limoneros, nº 4.
Superficie	304,40 m ²
Título de adquisición:	Adjudicada libre de cargas de urbanización como cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías del planeamiento.
Cargas o gravámenes:	No tiene cargas
Destino del bien:	Patrimonio municipal de suelo de Cubas de la Sagra.
Estado de conservación:	Normal.
Normativa urbanística:	Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cubas de la Sagra, aprobadas el 20 de marzo de 2003, la parcela tiene la clasificación de suelo urbano no consolidado, y calificación residencial, Ordenanza R.3.3.
Otras circunstancias relevantes:	Topografía plana

Parcela con alineación a la calle Espadañal P- 21 con una superficie de 304,64 m2

Identificación registral	A efectos registrales se trata de una sola finca identificada
--------------------------	---





	como IDUFIR/CRU 28082000781185. finca registral 5698, inscrita en el tomo 1985, libro 109, folio 141, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada
Referencia catastral:	8395642VK2489N0001WG
Linderos, de la parcela total, según registro de la propiedad:	Oeste, con la calle Espadañal. Norte, con la Parcela 22 de la calle Espadañal. Sur, con la Parcela 20 de la calle Espadañal. Este, con el Camino Batres, nº 19.
Superficie	304,64 m ²
Título de adquisición:	Adjudicada libre de cargas de urbanización como cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías del planeamiento.
Cargas o gravámenes:	No tiene cargas
Destino del bien:	Patrimonio municipal de suelo de Cubas de la Sagra.
Estado de conservación:	Normal.
Normativa urbanística:	Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cubas de la Sagra, aprobadas el 20 de marzo de 2003, la parcela tiene la clasificación de suelo urbano no consolidado, y calificación residencial, Ordenanza R.3.3.
Otras circunstancias relevantes:	Topografía plana

Considerando que es conveniente para este Municipio proceder a su enajenación para destinar el producto de la venta a mejora de vías públicas y renovación y mejora de las instalaciones municipales.

Visto que se han redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación

Visto el informe de los Servicios técnicos que consta en el expediente, así como los informes de Intervención y de Secretaría

Examinada la documentación que integra el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de fecha 26 de junio de 2023, la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. La mesa de contratación que dará asistencia al Órgano de Contratación, será la Mesa de Contratación Permanente aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2/10/2023 cuya composición se encuentra publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se producen intervenciones. La Propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, en los términos expuestos.”

El Secretario
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

